



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16544295-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-95857569- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-348-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11 del IF-2019-95964954-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **683/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.21 12:54:13 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.21 12:54:12 -03:00

ACTA ACUERDO

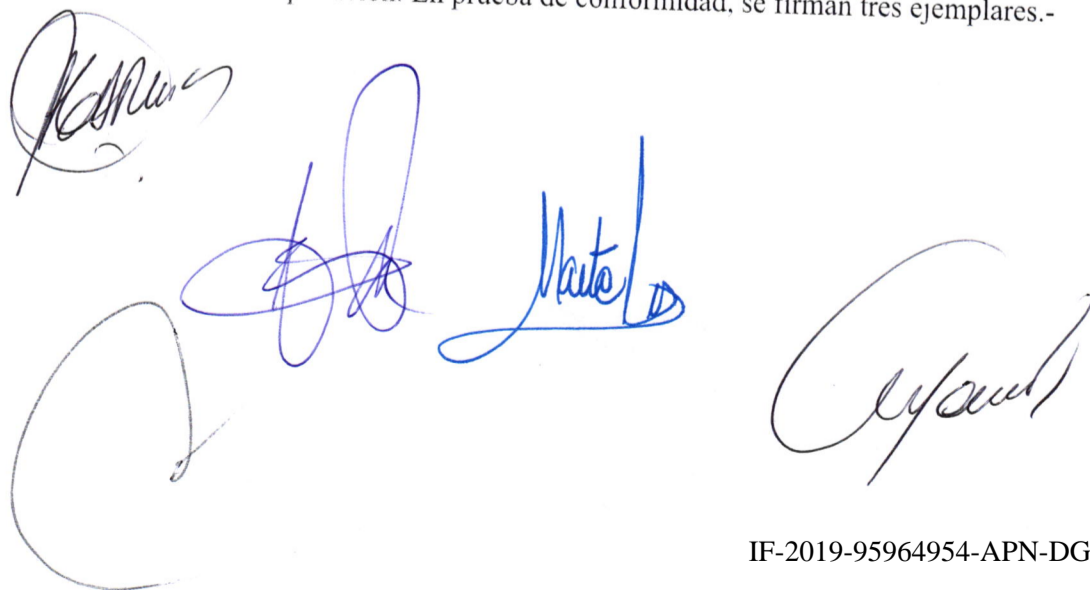
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2019, comparecen por una parte **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario Gremial Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, quienes además son miembros paritarios, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, representada por los miembros paritarios Dra. MARIA SILVIA MONET DNI 17.607.310 y Dr. JOSE ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149 con domicilio en Montevideo 451, piso 10, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 619/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

2. Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 619/11.-

3. Bono Decreto 66/19: Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/19, en las condiciones establecidas en dicha normativa, se abonará, en dos cuotas de \$ 2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) cada una, junto con los salarios de los meses de octubre y noviembre de 2019 respectivamente. De acuerdo a las necesidades de cada empresa, se podrá postergar dichos pagos hasta diez días hábiles en cada período. El importe indicado se abonará a los médicos que se desempeñen en una jornada de 24 o más horas de labor semanales, y en forma proporcional si la jornada laboral fuere inferior.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 348-22 Acu 683-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.